



RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS BASES

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
1	02-11-2020	Somos un jardín infantil vtf comuna de La Florida, y no contamos con centro de padres con personalidad jurídica, ¿habría otra forma de postular? Una apoderada, por ejemplo, que nos represente. Estamos muy interesadas y llevamos cuatro años de trabajo y experiencia medio ambiental, pero el año pasado al querer contar con la personalidad jurídica nunca se les entregó por parte del encargado esta documentación al centro de padres, aun cumpliendo con todo el proceso.	De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. Por lo cual la opción de ser representadas por una persona natural (apoderada), tampoco es factible para el proceso de postulación al Concurso.
2	02-11-2020	¿Puedo postular como coordinadora del proyecto, a través del Centro de Padres del Jardín Infantil?, ya que soy funcionaria del establecimiento.	El principal requisito que debe cumplir la persona que cumpla el rol de coordinador o coordinadora, es contar con residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa. No hay impedimento de cumplir esta labor al ser funcionaria del establecimiento educacional. Se recuerda que las labores asociadas a este cargo (coordinación), pueden ser remuneradas o voluntarias. El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor.
3	03-11-2020	Quisiera consultar sobre el requisito de directorio al día, ya que por motivos de pandemia ha sido complicado para las escuelas de padres organizarse para nuevas votaciones y elecciones.	Para postular al Concurso Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales, el requisito exigido es contar con personalidad jurídica vigente, lo cual se debe comprobar mediante la entrega de un Certificado que lo acredite. Una vez adjudicada una Iniciativa y previo a la firma del Contrato, es requisito la entrega de Certificado que acredite la Vigencia de la Directiva de la

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			<p>Organización. El periodo señalado en las Bases para este trámite comprende desde el 23 de abril al 25 de mayo de 2021. Con todo, es útil recordar lo prescrito en la Ley 21.239, publicada este año con ocasión de la pandemia, que señala que los miembros de la directiva de las organizaciones territoriales y funcionales y demás organizaciones allí señaladas continuarán en sus cargos hasta tres meses después que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, o su prórroga, haya finalizado, plazo en el cual se deberá realizar el proceso eleccionario.</p>
4	03-11-2020	<p>Según RBD 10542-2, Centro Educacional Baldomero Lillo, siendo liceo municipal bajo dependencia de la Corporación de Educación y Salud de San Bernardo. ¿Podemos participar de este concurso?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. En virtud a lo anterior, no es factible participar de este Concurso mediante la postulación directa del Centro Educacional, debe ser a través de alguna de las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior.</p>
5	04-11-2020	<p>Escribo para consultar respecto al Anexo N°2, Ficha de invernadero y Compostaje. En numeral III (Características de la Iniciativa), en el punto 4; se habla acerca de "manejo de residuos orgánicos, compostaje y vermicompostaje" y a continuación lo siguiente: "Las actividades destinadas a la obtención de compost para producir plantas bajo invernadero, deben realizarse desde el inicio de la iniciativa, debido al tiempo que se requiere para obtener compost maduro". Mi consulta es si se puede postular con un proyecto que sólo abarque la reducción de basura orgánica mediante compostaje o vermicompostaje, dado que ya contamos con un invernadero en nuestro liceo; pues por lo que se entiende en las Bases, dice que el fondo corresponde a la implementación de ambas iniciativas (invernadero más compostaje).</p>	<p>La Ficha Técnica Invernadero y Compostaje, señala que su objetivo es el de generar un espacio para la educación ambiental, por medio de la construcción e implementación de un Invernadero, que permita la producción de plantas agrícolas, medicinales y/o forestales, utilizando abonos naturales procedentes de residuos orgánicos domiciliarios. Además, dentro de los requisitos mínimos de la Iniciativa, en particular sobre el equipo de trabajo, se pide identificar a la persona que realizará la labor de apoyo técnico para la construcción y habilitación del Invernadero. Finalmente, una de las Actividades mínimas a realizar, es la de "Construcción e Implementación del Invernadero". En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, <u>no es factible postular con una Iniciativa que solamente abarque compostaje o vermicompostaje.</u></p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
6	04-11-2020	Quisiera consultar si es factible incorporar al equipo del Centro de Padres y Apoderados un asesor técnico, que sería un docente de ciencias para apoyar la presentación del proyecto	Las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.3, Equipo de trabajo, señalan que, para lograr una correcta ejecución de las actividades, al menos se deberá cumplir con los roles indicados en cada Ficha Técnica (propiciando el equilibrio de género en el equipo de trabajo), entre los que se señalan: Persona que coordina la Iniciativa, Apoyo técnico en educación ambiental, Apoyo técnico en actividades de capacitación, y Apoyo técnico en instalación o construcción del producto. Quien o quienes cumplan estos roles podrán ser docentes o funcionarios del establecimiento educacional. Se recuerda que estas labores pueden ser remuneradas o voluntarias. Asimismo, se deja constancia que el Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor.
7	04-11-2020	Soy educadora y encargada de medio ambiente del Jardín Infantil Luis Zúñiga, perteneciente a Junji. Tengo las bases a Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales, queremos aclarar si podemos postular.	De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. En virtud a lo anterior, no es factible participar de este Concurso mediante la postulación directa del Jardín Infantil, debe ser a través de alguna de las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior.
8	05-11-2020	Como Jardín quedamos en la mitad del proceso de postulación a la certificación. Ahí se levantaba la figura del Comité Ambiental. ¿Esa figura será suficiente para postular?, porque el Jardín no cuenta con Centro de Padres.	De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. En virtud a lo anterior, si el Comité Ambiental que señala en su consulta cuenta con personalidad jurídica vigente, y nace al alero del Jardín, es factible su postulación a este Concurso a través de dicha organización.

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
9	05-11-2020	Quisiera saber si mi Jardín Infantil puede participar de este proyecto, contamos con Centro de Padres. Este proyecto debe ser una construcción articulada entre las funcionarias y Centro de Padres.	De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. En virtud a lo anterior, no es factible participar de este Concurso mediante la postulación directa del Jardín Infantil, debe ser a través del Centro de Padres, el cual debe contar con personalidad jurídica vigente.
10	06-11-2020	Soy educadora de párvulos del Jardín Infantil Carnavalito de Renca, quería hacer una consulta en relación a la postulación, debido a que mi Jardín tiene vencido el personal jurídico del Centro de Padre, ¿se puede postular igual o no?	De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, no es factible participar de este Concurso mediante la postulación directa del Jardín Infantil. Si el Centro de Padres tiene vencida su personalidad jurídica, podrá postular mediante otra persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, y que nazca al alero del establecimiento de educación. Tener presente que, para la postulación, la organización debe contar con personalidad jurídica vigente. En caso de adjudicarse la Iniciativa, deberá acreditar la vigencia de su directiva para la firma del Contrato. Con todo, Con todo, es útil recordar lo prescrito en la Ley 21.239, publicada este año con ocasión de la pandemia, que señala que los miembros de la directiva de las organizaciones territoriales y funcionales y demás organizaciones allí señaladas continuarán en sus cargos hasta tres meses después que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, o su prórroga, haya finalizado, plazo en el cual se deberá realizar el proceso eleccionario.
11	08-11-2020	Soy directora de una Escuela Especial Municipal. ¿Podemos postular como Corporación Municipal?	De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras.

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			<p>En virtud a lo anterior, no es factible participar de este Concurso mediante la postulación de la Corporación Municipal. Además, no podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.</p>
12	09-11-2020	<p>Estoy interesado en postular a los fondos concursables de protección al medio ambiente.</p> <p>Mi propuesta es reciclaje de agua de los lava manos, y la consulta es si podemos postular esta idea en Cambio climático y descontaminación ambiental, ya que no está dentro de los productos a postular.</p>	<p>El Anexo N°6 de las Bases Especiales del presente Concurso, Ficha Técnica "Cambio climático y descontaminación ambiental", en su numeral III "Ejemplos de iniciativas a desarrollar", señala dentro de las Iniciativas que contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático, aquellas acciones que fomenten el uso eficiente del agua: captación de aguas lluvias, atrapanieblas, reutilización de aguas grises, entre otros.</p> <p>Su propuesta de reciclaje de agua de lava manos se considera dentro de la modalidad de reutilización de aguas grises, uno de los ejemplos indicados en el párrafo anterior.</p>
13	09-11-2020	<p>¿Los fondos del FPA se entregarán antes del inicio del proyecto o se harán contra entrega, después de su ejecución?</p>	<p>Una vez adjudicada la Iniciativa, la organización postulante deberá hacer entrega de la documentación requerida para formalizar el Contrato correspondiente. Una vez tramitado el acto administrativo que formaliza el Contrato, se procederá a hacer entrega de los fondos adjudicados para la ejecución de las actividades de su Iniciativa.</p>
14	09-11-2020	<p>Nuestra idea es rescatar el conocimiento cultural mapuche que se tiene sobre el "itxro bill mongen" (respeto a la biodiversidad) que existe en el territorio lafkenche entre Cañete y Tirúa, comunas con gran porcentaje de etnia mapuche, con intenciones de llevarlas e integrarlas en nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional) y poder traspasar este conocimiento a futuras generaciones, para que en un futuro sean más conscientes con el medio ambiente, contribuyendo a la adaptación y mitigación del Cambio</p>	<p>Respecto a su primera pregunta, la opción de postular a través de alguna Comunidad Indígena no es posible para el Concurso Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos, ya que de acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras.</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
		<p>Climático, por lo que queremos realizar un proceso de consulta a todas nuestras comunidades indígenas desde donde tenemos estudiantes o apoderados. Además, generar un prototipo de educación intercultural, en donde hacer talleres o incluir “kimches” (sabios) en el aula de clase de asignaturas con significación medioambiental, como lo son ciencias naturales, educación artística, educación tecnológica, religión, educación física, historia, etc.</p> <p>Preguntas:</p> <p>1.- El proceso de consulta, ¿cree que podría postularse con alguna comunidad indígena y así aprovechar este proyecto en sólo generar un proyecto de formación y educación medioambiental? o ¿cree que tiene más pertinencia generar la consulta junto con los talleres o incluir “kimches” (sabios) en el aula de clase de asignaturas con significación medioambiental, como lo son ciencias naturales, educación artística, educación tecnológica, religión, educación física, historia, etc.?</p> <p>2.- El objetivo de traspaso de este conocimiento se logra al momento de interactuar los kimches (sabios) con los niños y niñas o personas que van a adquirir este conocimiento, por lo que la idea es generar estos momentos de interacción. ¿Podemos aprovechar este momento de interacción y con este fondo contratar kimches (sabios) para incluir como asistentes de aula, y generar un equipo con el docente de la asignatura, permeando y sensibilizando a toda la clase con la cultura mapuche?, o ¿se debe generar un momento aparte de las clases, ya sea en talleres extraescolares, o fuera del periodo de clases normales?</p>	<p>Para poder postular al presente Concurso, se sugiere realizarlo mediante el Centro de Padres del establecimiento u otra organización que nazca al alero del mismo, que posea personalidad jurídica y sea sin fines de lucro. Es factible que pueda presentar como Organismo Asociado a su Iniciativa a una Comunidad Indígena, quienes pueden apoyar con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios para el logro de los resultados esperados en la ejecución. Se recuerda que cada iniciativa, deberá tener como mínimo un Organismo Asociado.</p> <p>En cuanto a la segunda pregunta, el numeral 2.3.3 de las Bases, "Equipo de Trabajo", señala que, para lograr una correcta ejecución de las actividades, al menos se deberá cumplir con los roles indicados en cada Ficha Técnica (propiciando el equilibrio de género en el equipo de trabajo), razón por la cual es factible la contratación como apoyo técnico de las personas que indica en su consulta. Se recuerda que el Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor. Sobre la instancia u oportunidad de generar las actividades señaladas, eso deberá coordinarlo internamente con el equipo de trabajo y/o directiva del organismo ejecutor, para definir su pertinencia dentro de las clases regulares del establecimiento, o en su defecto en una instancia diferente.</p>
15	10-11-2020	<p>Queremos postular al FPA: "Iniciativas Sustentables: Establecimientos Educativos", creando un invernadero. ¿Hay algún protocolo por pandemia Covid-19, para actividades de inauguración y cierre? Me refiero a cuál es el máximo de</p>	<p>Las Bases Especiales del presente Concurso, en el Numeral 2.4 PRODUCTOS A POSTULAR, señalan lo siguiente: IMPORTANTE: Dado el actual Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en todo el territorio nacional, y en</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
		<p>personas en un recinto, o si se puede realizar en forma online (videollamada). Además, las actividades infantiles para el proyecto, ¿se pueden enviar por vídeo a familias de los niños y niñas, en tiempos de pandemia?</p>	<p>resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19 N° 9, de la Constitución Política de la República, y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, mediante el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria y posteriormente pandemia para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus (COVID-19), solicitamos en la ejecución de las actividades de la Iniciativa, considerar todas las medidas de sanidad establecidas por las autoridades, razón por la cual, se permitirá realizar cambios en el desarrollo de actividades, de forma presencial o telemática, para resguardar la salud de los beneficiarios directos o indirectos de la Iniciativa. El cambio de dichas actividades será analizado y aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, previa autorización escrita por la Encargada o Encargado Regional del FPA.</p>
16	11-11-2020	<p>Si bien la directiva del Centro de Padres se encuentra vigente, la presidenta actual, ya no será parte de nuestra escuela el próximo año, considerando que su hijo egresa del Establecimiento, por tanto, nuestra consulta es, ¿Puede tomar dicho cargo (como presidenta) otro miembro de la Directiva?</p> <p>Además, señalar lo complejo que sería realizar una asamblea para dicha elección considerando tanto la alerta sanitaria actual como el limitado acceso de internet por parte de nuestros apoderados como para poder realizarlo vía online. ¿Qué sugerencias podrían realizarse respecto a lo planteado?</p>	<p>Para la etapa de postulación al presente Concurso, uno de los requisitos de admisibilidad es que la organización postulante cuente con personalidad jurídica vigente, debiendo ser respaldado mediante un Certificado cuya fecha de emisión no supere los 60 días a la fecha de su presentación. El requerimiento de verificar la vigencia de la directiva, se solicita para el proceso de firma de Contrato, tal como lo indica el Numeral 5.1 de las Bases del presente Concurso (Antecedentes para la Firma de Contrato). En caso de que su organización resulte beneficiada y su iniciativa adjudicada, el plazo para entregar la documentación requerida para la Firma de Contrato, se inicia el 23 de abril hasta el 25 de mayo de 2021 inclusive. Si a esa fecha la conformación de su directiva no ha variado respecto a la situación actual, se sugiere revisar los estatutos de su organización, para tener certeza de quién podría representarla en caso de inhabilidad o imposibilidad de la representante legal.</p>
17	12-11-2020	<p>Respecto a la postulación al Fondo: Iniciativas Establecimientos Educativos / Concurso 2021 / Invernadero y Compostaje;</p>	<p>La información solicitada en el apartado Equidad de Género del Formulario de Postulación, es de índole informativa, en cuanto a conocer la</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
		<p>en el apartado: EQUIDAD DE GÉNERO, se solicita indicar número de socias y de socios de la organización postulante. En este caso, es el Centro General de Padres del Jardín Infantil Pedacito de Cielo, que cuenta con 3 miembros mujeres. ¿O se solicita cantidad de niños y niñas beneficiarios del Proyecto Invernadero y Compostaje?</p>	<p>distribución y conformación de cada organización postulante, sabiendo además cómo se integraría el enfoque de género en su iniciativa, para lo cual se orienta con ejemplos mediante el Anexo 13 de las Bases "Sugerencias para incorporar enfoque de género".</p> <p>Tener presente que cuando se habla de socias y socios, no es solamente de los integrantes de la directiva de la organización, sino de todos los apoderados y las apoderadas que lo conforman. En cuanto a la cantidad de niños y niñas beneficiarios con la ejecución de la Iniciativa, dicha información se debe incluir dentro del apartado de las Actividades de su propuesta.</p>
18	13-11-2020	<p>1. ¿El socio co-financiador, puede ser cualquier profesional que preste servicios de algún tipo para la realización del proyecto? (¿apoyo técnico, de instalación de algo, u otro tipo?)</p> <p>2. ¿esta prestación como cofinanciamiento se debe declarar en dinero, es decir, se debe ponderar esta prestación de servicios en dinero y declararla así al momento de postular a algún proyecto?</p> <p>3. En cuanto al invernadero, en sus instrucciones señala que debe tener un espacio libre de 6 metros aproximadamente. ¿Esto quiere decir que debe tener un perímetro total de 6 metros libres?, ¿son 6 metros libres a todo el alrededor del invernadero?</p> <p>4. Si postulamos al proyecto de cambio climático y descontaminación ambiental: ¿podemos realizar acciones de las distintas áreas señaladas (mitigación y adaptación, eficiencia energética, residuos y patrimonio natural), o sólo hay que tomar una de estas áreas y trabajarla en específico?</p>	<p>En relación a las consultas 1. y 2, el Numeral 2.5.1 de <u>las Bases Especiales, denominado Co-Financiamiento</u>, señala que éste corresponde a los <u>aportes de recursos en dinero y/o los aportes valorizados de bienes y/o prestación de servicios</u>, para el logro de la Iniciativa. Se debe entender el Co-Financiamiento como la suma de los aportes del Organismo Postulante más los aportes del o los Organismos Asociados. Los Organismos Asociados, corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un Organismo Asociado. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s). Tener presente que no existe obligatoriedad de cumplir con un porcentaje mínimo de Co-Financiamiento.</p> <p>3.- La Ficha Técnica para Invernadero y Compostaje (Anexo 2), señala dentro de los Requisitos mínimos, punto 4, Selección de sitio-riesgo, que la separación mínima recomendada del invernadero con otras construcciones o agentes que provoquen sombra (árboles, por ejemplo), es de 6 metros, propiciando el ingreso de la luz y la ventilación.</p> <p>4.- La Ficha Técnica para Cambio Climático y Descontaminación Ambiental (Anexo 6), en su Numeral III, entrega ejemplos de iniciativas a</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			desarrollar, separadas por las distintas áreas de trabajo que abarca esta temática. <u>No hay una restricción en cuanto a optar por una sola</u> , pero se recomienda y se orienta la información entregada a que se pueda ejecutar una iniciativa enfocada en un área en particular, cumpliendo con los requerimientos obligatorios señalados en la Ficha, en cuanto a las Actividades mínimas, el correcto uso y distribución del presupuesto, entre otros.
19	13-11-2020	<p>1.- ¿Puede ser Organismo Asociado un Municipio certificado ambientalmente en el SCAM?</p> <p>2.- ¿Se debe llenar algún anexo con la valorización de los aportes del organismo asociado? y ¿debe ir firmado por el Alcalde en caso de ser el municipio?</p> <p>3.- ¿La postulación se puede hacer con una clave única de una persona que no sea el presidente del centro de Padres y Apoderados y vincularla a la Organización?</p> <p>4.- Si el centro de Padres no cuenta con una cuenta corriente al momento de la postulación, ¿puede realizar el trámite en el intertanto, hasta la firma del convenio?</p> <p>5.- ¿El Coordinador del proyecto puede ser también apoyo técnico o apoyo de actividades?</p> <p>6.- Si el Establecimiento cuenta con dos sedes (una básica y una media), ¿se puede postular dos puntos verdes?, ajustando los montos entregados en el concurso? En caso que la respuesta sea positiva, ¿se debe adquirir dos balanzas?</p> <p>7.- Si se adquiere los puntos verdes como obra vendida, ¿este sería un gasto de Inversión o gasto de operación?</p> <p>8.- La "persona" que construirá el punto verde, ¿puede ser una empresa?</p>	<p>1.- Un Organismo Asociado puede ser persona natural o jurídica, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Por lo tanto, un Municipio certificado ambientalmente puede ser Organismo Asociado a su Iniciativa.</p> <p>2.- En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s). Para la firma del contrato, las Organizaciones que resulten adjudicadas, deberán presentar una carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de Carta de Compromiso, entregado en oficinas de la Seremi del Medio Ambiente respectiva. El formato de dicha carta, al ser requisito para la firma del contrato, aún no ha sido confeccionada, por lo que en su oportunidad se evaluará si será o no susceptible de ser firmada por el alcalde u otra persona, en caso que sea Municipio.</p> <p>3.- La persona que postule a la Organización, deberá contar con Clave Única (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la Organización que Postula. No es obligatorio que sea su representante legal o presidente quien realice este proceso.</p> <p>4.- Contar con una Cuenta Bancaria a nombre del organismo postulante <u>no es requisito para la postulación</u>. En caso de que su Iniciativa resulte adjudicada, deberá presentar <u>para la firma del Contrato</u> un documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			<p>cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.1, Numeral 7 de las Bases Especiales del presente Concurso.</p> <p>5.- La persona que cumpla el rol de coordinación de la iniciativa, podrá cumplir con otros roles dentro de su ejecución. Las Bases Especiales en el punto 2.3.3 Equipo de trabajo, señalan que una misma persona podrá ocupar más de un rol de los indicados (coordinación, apoyo técnico, etc.).</p> <p>6.- La Ficha Técnica Punto Verde (Anexo 1) señala que su objetivo consiste en sensibilizar a la comunidad en temas de prevención y valorización de residuos, a través de acciones de Educación Ambiental que fomenten la cultura del reciclaje, mediante la construcción e implementación de un Punto Verde. Por tal motivo, <u>los requisitos, características y presupuesto indicado en dicho documento contemplan solamente un punto verde.</u></p> <p>7.- El Manual de Funcionamiento, en su estructura presupuestaria, incluye la Obra vendida dentro del ítem Gastos de Inversión (Numeral 5, Punto 5.2 del Manual). Tener presente que, para el Producto Punto Verde, el porcentaje máximo a destinar del presupuesto para Gastos de Inversión es del 20%.</p> <p>8.- De acuerdo a lo señalado en el Punto 2.3.3 de las Bases Especiales, Equipo de trabajo, letra d, la persona contratada como apoyo técnico para la construcción e implementación del Punto verde, puede <u>ser una persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posee conocimiento y experiencia en construcción e implementación o habilitación de la infraestructura o equipamiento asociado a la iniciativa postulada.</u></p>
20	13-11-2020	Nuestro centro de padres se encuentra vigente, este año correspondía realizar nuevas elecciones pero como ya es sabido producto de la pandemia este proceso quedó sin poder efectuarlo, pero de las personas que lo conforman solo hay una persona actualmente en el jardín infantil, el resto de las participantes del centro de	1.- Dentro de los Requisito de postulación señalados en el numeral 3.1 de las Bases, se indica que las organizaciones que postulan al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, el cual para las Organizaciones Territoriales y Funcionales (Centro de padres por ejemplo), debe ser emitido por el

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
		<p>padres sus hijos ya egresaron del establecimiento, por lo tanto ya no se encuentran.</p> <p>las preguntas son las siguientes:</p> <p>1.¿Qué pasaría en este caso, podemos de igual manera postular a los diversos proyectos otorgados por ustedes?</p> <p>2.¿Quisiéramos saber si alguno de los proyectos que ustedes entregan está enfocado principalmente a la recuperación de áreas verdes ?</p>	<p>Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. La vigencia de la directiva es requisito para la Firma de Contrato, en caso de que su iniciativa resulte adjudicada. Con todo, es útil recordar lo prescrito en la Ley 21.239, publicada este año con ocasión de la pandemia, que señala que los miembros de la directiva de las organizaciones territoriales y funcionales y demás organizaciones allí señaladas continuarán en sus cargos hasta tres meses después que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, o su prórroga, haya finalizado, plazo en el cual se deberá realizar el proceso eleccionario.</p> <p>2.- Dentro de los Concursos FPA 2021, se lanzó el de "Áreas Verdes Comunitarias", al cual sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; y Asociaciones Gremiales; Fundaciones y Corporaciones. Para Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos, sugerimos revisar la Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental (Anexo 6 de las Bases Especiales).</p>
21	13-11-2020	<p>En nuestro establecimiento incentivamos el cuidado por el entorno y los recursos naturales, realizando trabajos en conjunto con nuestros niños (as), apoderados, familias y la comunidad educativa. Actualmente contamos con un sector de punto verde (con contenedores), los cuales, una vez al mes son entregados a un recolector base, además de esto contamos con un invernadero en forma de domo.</p> <p>1.- ¿Nosotras como área medio ambiental de nuestro establecimiento, podemos postular a este proyecto?</p>	<p>1.- De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo <u>podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media</u>, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras.</p> <p>2.- En base a lo anterior, <u>la postulación deberán realizarla a través del Centro de padres, o en su defecto mediante otra persona jurídica de</u></p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
		2.- ¿Es necesario ser representadas por el centro de padres o alguna persona jurídica?	derecho privado sin fines de lucro que nazca al alero del establecimiento educacional.
22	13-11-2020	<p>1. En el punto 2.3.1 de las Bases Organismo postulante dice: "sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras" ¿Quisiéramos saber si Fundación Kopernikus puede ser el "organismo postulante"? Fundación Kopernikus es una organización sin fines de lucro conformada por Colegio Kopernikus y Kopernikus lab. en Frutillar. ¿Cabe entonces en el "entre otras" (final del párrafo de las bases mencionado arriba)? https://kopernikuslab.org/quienes-somos/</p> <p>2. ¿Es posible postular con el mismo proyecto en dos comunas diferentes dentro de la misma región variando para cada caso el organismo postulante uno a la convocatoria iniciativas fundaciones y corporaciones y el otro a la iniciativa establecimientos educacionales?</p> <p>3. Respecto del punto 2.3.3 Equipo de trabajo: ¿la persona que coordina y los tres cargos asociados a los diferentes apoyos técnicos deben necesariamente ser parte del Organismo postulante? o ¿pueden ser parte de los asociados y personas independientes?</p>	<p>1.- El punto 2.3.1 de las Bases Especiales del Concurso, Organismo Postulante, en su tercer párrafo señala lo siguiente: "Se excluyen también de esta postulación las comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, fundaciones y corporaciones, dado que estas organizaciones son beneficiarias de otros concursos del FPA 2021. Por lo señalado, es que sugerimos revisar la normativa del Concurso Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones, del cual podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización territorial o funcional de base.</p> <p>2.- Es posible postular la misma iniciativa (producto) en dos comunas diferentes dentro de la misma región, variando para cada caso el organismo postulante, uno a la convocatoria iniciativas fundaciones y corporaciones, y el otro a la iniciativa establecimientos educacionales. Tener presente que las Fichas técnicas presentan requisitos diferentes según tipo de organismo postulante, en particular respecto a las Actividades mínimas a realizar. Además, para Fundaciones y corporaciones deberán presentar una Alianza con una organización territorial o funcional de base.</p> <p>3.- El equipo de trabajo puede ser persona natural remunerada o voluntaria en el caso de la coordinación de la iniciativa. En el caso de los apoyos técnicos, pueden ser persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria. No es requisito que pertenezcan al organismo postulante. Si el equipo de trabajo es parte de los organismos asociados, debe considerarse como voluntaria, y ser incorporado dentro de los aportes de contrapartida.</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
23	13-11-2020	<p>Para la instalación de un Sistema Fotovoltaico en Establecimientos Educativos:</p> <p>De acuerdo a lo señalado y revisado del punto 2.3.2 “Organismos Asociados” de las Bases, ¿la Carta de Compromiso mencionada deberá ser firmada por el representante legal de la organización? o ¿podrá ser firmada por algún integrante de dicho organismo?</p>	<p><u>Si su Iniciativa resultase adjudicada, para la firma del Contrato deberá presentar una Carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de Carta de Compromiso entregado en oficinas de la Seremi del Medio Ambiente respectiva. Dicho Formato de Carta de Compromiso no forma parte de los documentos integrantes de la normativa del presente Concurso, razón por la cual aún no se establece el o los responsables de su firma.</u></p>
24	14-11-2020	<p>Respecto a Cambio Climático y Descontaminación Ambiental:</p> <p>1.- Al planificar el proyecto, ¿se pueden cruzar algunas acciones, por ejemplo realización de un huerto para cultivar especies nativas con sistema de riego eficiente, compost?</p> <p>2.- ¿Qué tipo de acreditación necesita el apoyo técnico?</p> <p>3.- Para postular, ¿es necesario que el directorio completo postule al establecimiento?</p> <p>4.- ¿Qué sucede si el próximo año un representante del directorio renuncia o se va del establecimiento? ¿Se puede dejar a otra persona con un poder simple? En caso de ser así, ¿debe ser parte del directorio o puede ser otra de la comunidad?</p>	<p>1.- La Ficha Técnica para Cambio Climático y Descontaminación Ambiental (Anexo 6), en su Numeral III, entrega ejemplos de iniciativas a desarrollar, separadas por las distintas áreas de trabajo que abarca esta temática. No hay una restricción en cuanto a optar por una sola, pero se recomienda y se orienta la información entregada a que se pueda ejecutar una iniciativa enfocada en un área en particular, cumpliendo con los requerimientos obligatorios señalados en la Ficha, en cuanto a las Actividades mínimas, el correcto uso y distribución del presupuesto, entre otros.</p> <p>2.- Dentro de los requisitos de postulación para Cambio climático y descontaminación ambiental, no se pide acreditar experiencia o formación del o los apoyos técnicos, solamente completar la información requerida en el formulario de postulación correspondiente.</p> <p>3.- Para la etapa de postulación se debe adjuntar Certificado de Personalidad Jurídica vigente de la organización (Numeral 3.1 Requisitos para la Admisibilidad). Si su Iniciativa resulta adjudicada, para la Firma de Contrato se debe entregar Certificado de vigencia de la directiva.</p> <p>4.- El Manual de Funcionamiento señala en el punto 2, Responsabilidades del Organismo Ejecutor, letra g, que el Organismo ejecutor debe informar por escrito a la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, cualquier cambio que se produzca en la persona que represente legalmente a la Organización, adjuntando el certificado de vigencia actualizado de la nueva directiva. En todo caso, si uno de los miembros que detente la facultad de representar a la organización se retirara de la organización, se verá</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			caso a caso, revisando los estatutos de cada entidad cómo se operará en cada caso, entre ellos, si la delegación de facultades es posible, y cómo se pudiera llevar a efecto aquella.
25	14-11-2020	<p>Respecto a Invernadero y Compostaje:</p> <p>1.- ¿Se puede ejecutar esta iniciativa con menos metraje del estipulado en la ficha técnica? ¿Existe alguna flexibilidad?</p> <p>2.- Experiencia organismo postulante: En relación a la experiencia del organismo postulante ¿Este se refiere solo a personas jurídicas sin fines de lucro, o al trabajo que se realiza en conjunto con el establecimiento? ¿De qué manera se acredita dicha experiencia o que verificadores se necesitan para el organismo?</p> <p>3.- Este año postulamos al fondo FIEP del Ministerio de Educación, nuestro proyecto estaba enfocado a la educación ambiental, pero quedamos en lista de espera. ¿Esta postulación se considera proyecto con fondos públicos? ¿De qué manera se acredita la ejecución de proyectos ambientales? Hemos realizados varios de ellos, pero en el contexto de la comunidad interna y en cooperación con redes de apoyo.</p> <p>4.- Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa: ¿Cuáles son los verificadores a presentar para acreditar la experiencia del coordinador en proyectos?</p>	<p>1.- La Ficha Técnica para Invernadero y Compostaje (Anexo 2), señala tanto para Invernadero tipo capilla como para Invernadero tipo túnel que el tamaño de la superficie construida debe ser de al menos 30 mt². Por ende, no existe flexibilidad respecto a este requisito.</p> <p>2.- La experiencia del organismo postulante se refiere a los antecedentes de la persona jurídica que postula la iniciativa, pudiendo incluir trabajo conjunto o asociado que haya realizado con otras organizaciones, como por ejemplo el establecimiento educacional. Dentro del Formulario de postulación se solicita completar la información referente a experiencia del postulante, pero no acreditar con documentación adicional.</p> <p>3.- Respecto al Fondo FIEP, al quedar en lista de espera y no resultar adjudicado, no se puede incluir dentro de la experiencia del organismo postulante ejecutada con fondos públicos, dado que no se efectuó la entrega efectiva de los recursos. Dentro del Formulario de postulación, se solicita completar la información referente a experiencia del postulante, pero no se debe acreditar con el envío de documentos adicionales.</p> <p>4.- Dentro del formulario de postulación no se exige ni solicita la entrega de verificadores o documentos que acrediten la experiencia de la persona que realizará las labores de coordinación de la Iniciativa. Solamente se debe responder y completar las preguntas correspondientes, las cuales piden incorporar los siguientes antecedentes: Proyectos Ejecutados por el Coordinador o Coordinadora, Financiamiento de Proyectos Ejecutados por el Coordinador o Coordinadora, Área Temática de los Proyectos Ejecutados por el Coordinador o Coordinadora.</p>
26	15-11-2020	Solicito a ustedes colaboración para consultar la vigencia de nuestro Centro Gral. de Padres y Apoderados de nuestra UE.	Dentro de los Requisito de postulación señalados en el numeral 3.1 de las Bases, se indica que las organizaciones que postulen al presente

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
		<p>Tenemos gran interés en postular para este periodo en proyectos para Establecimientos Educativos.</p> <p>Adjuntamos antecedentes de la Personalidad Jurídica de este Centro Gral.</p>	<p>concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, el cual para las Organizaciones Territoriales y Funcionales (Centro de padres, por ejemplo), <u>debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.</u></p> <p>El documento que usted adjuntó fue emitido por el Municipio, y es del año 2018, por lo cual no cumple con lo señalado en el párrafo anterior (vigencia y organismo competente para emisión del respectivo certificado).</p>
27	15-11-2020	<p>Estamos postulando al fondo para implementar un Invernadero en un establecimiento educacional, con lo cual, un maestro, apto para construirlo, nos está ofreciendo el servicio "Llave en mano" por así decirlo. Él tiene iniciación de actividades como para emitir boleta de honorarios, ¿Puede ser el constructor? Pregunto dado que dentro de lo que él cobra está incluyendo los materiales de infraestructura.</p>	<p>Tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso, sección 2.6 Estructura Presupuestaria: los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios: Gastos de Personal, Gastos de Inversión, Gastos de Operación, definiendo cada uno de ellos. Mayores antecedentes y descripciones para cada uno de los ítems presupuestarios pueden encontrar en el Manual de Funcionamiento del concurso, sección 5 Estructura Presupuestaria, también disponible en el sitio web fondos.mma.gob.cl.</p> <p>En este sentido, se solicita revisar el Anexo N°2 de las Bases: Ficha Técnica Invernadero y Compostaje, sección VII donde se definen los topes presupuestarios para cada ítem particularizados para el producto Invernadero y Compostaje. Con esto podrá notar que los gastos por servicios de personas deben ser cargados al ítem Gastos de Personal, presentando su respectivo Contrato de Prestación de Servicios. Por otra parte, los materiales deben ser cargados al ítem Gastos Operacionales. De esta forma, según se desprende de lo establecido en el Manual de Funcionamiento del Concurso, no es posible contratar bajo la denominación común de "llave en mano" por medio de un solo documento que acredita el gasto.</p>
28	15-11-2020	<p>Sobre las bases de Invernadero y compostaje: ¿Se permite sólo la reparación de un Invernadero? En el establecimiento ya existe uno, el que necesita reparación en su estructura. El monto permitido para su implementación</p>	<p>La Ficha Técnica Invernadero y Compostaje (Anexo 2), señala que su objetivo es "Generar un espacio para la educación ambiental, por medio de la construcción e implementación de un Invernadero, que permita la producción de plantas agrícolas, medicinales y/o forestales,</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
		se utilizará en la adquisición de todo lo que se necesita para su funcionamiento y en la reparación de éste.	<p>utilizando abonos naturales procedentes de residuos orgánicos domiciliarios, creando un lugar para el conocimiento y la demostración de procesos vegetales esenciales y la orientación hacia prácticas orgánicas replicables, contribuyendo a crear hábitos y conductas ciudadanas".</p> <p>En virtud de lo anterior, <u>este producto considera la construcción e implementación de un invernadero, pero no la reparación.</u></p>
29	15-11-2020	<p>Somos un Jardín Particular con certificación del SNCAE nivel excelencia, pero no sabemos si aplicamos a la postulación de estos fondos, ya que tenemos Centro de Padres, pero no registrado como personalidad jurídica, ya que con todo lo sucedido por COVID alcanzamos a tener clases 3 semanas por lo que no alcanzamos a tener ni la primera reunión de apoderados.</p> <p>Por lo mismo quisiera saber si podemos postular siendo Jardín Particular y sin tener la personalidad jurídica.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3.1, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. Por lo señalado anteriormente, la postulación no puede ser realizada a través del Jardín, pues debería realizarse mediante una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que nazca al alero del establecimiento educacional.</p>